MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 258-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 21 de mayo del 2004.

VISTO:

*El Expediente Administrativo Nº 1577-2003-DRA, con registro Nº 1253-2003-ATDRCH-L, de fecha 23 de octubre del 2003, conteniendo 13 folios, presentado por doña **SOFIA MAGDALENA MUÑOZ PÉREZ**, solicitando cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Las Pampas", inscrito con 5.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Chiclayo;*

CONSIDERANDO:

*Que, según reporte Nº 2670-2003, actualizado el 21 de mayo del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Las Pampas" con 3.00 ha bajo el régimen de licencia y 2.00 ha bajo régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Pulen, lateral 2do. orden Cerro, lateral de 3er orden Prendimiento, lateral de 4to. orden Mirador, del Subsector de Riego Chiclayo, con el número 175, a nombre de **José María Suclupe Llontop;***

*Que, doña **Sofía Magdalena Muñoz Pérez**, está solicitando el cambio de nombre del titular del predio denominado "Las Pampas", de 5.00 ha, por haber adquirido la conducción y posesión del mencionado predio, por transferencia de posesión efectuada por don José María Suclupe Llontop, según Declaración Jurada otorgada por el mismo señor, con fecha 22 de octubre del 2003, tal como consta en el documento presentado con registro N° 1253-2003;*

Que, según copia del Certificado de Posesión, otorgado por la Comunidad Campesina "San José", se aprecia que doña Sofía Magdalena Muñoz Pérez, es posesionaría del predio denominado "Las Pampas", de 5.00 ha, ubicado en el distrito de San José, provincia y Departamento Lambayeque;

*Que, según el Informe Técnico N° 138-2004-ATDRCH-L/DEO, con registro N° 0521-2004-ATDRCH-L, emitido por el departamento de Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 11 de febrero del 2004, se ha constatado que el predio "Las Pampas", que conduce la solicitante es el mismo predio inscrito a nombre de don José María Súclupe Llontop, **por lo que resulta procedente efectuar el cambio de nombre del mencionado predio;***

Que, de las constancias extendidas por la ETECOM S.A. y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 258-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19º, 28º, 37º, 43º, 44°, 49° y 133º del D.L. Nº 17752, en concordancia con los Artículos 6º y 58º del D.Leg. Nº 653, Artículo 120º, inciso i) del D.S. Nº 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- *Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario* ***José María Súclupe Llontop****, con el predio denominado "Las Pampas" con 3.00 ha bajo el régimen de licencia y 2.00 ha bajo régimen de permiso, con el número 175 del Subsector de Riego Chiclayo.*

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el cambio de nombre en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque*, del predio denominado "Las Pampas" con 3.00 ha bajo el régimen de licencia y 2.00 ha bajo régimen de permiso, con el número 175, irrigado por el canal 1er. orden Pulen, lateral 2do. orden Cerro, lateral de 3er orden Prendimiento, lateral de 4to. orden Mirador, del Subsector de Riego Chiclayo, de acuerdo al siguiente detalle:*

Nº Unidad Catastral	Nº de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia	Area con Permiso
-.-	175	"Las Pampas "	Sofía Magdalena Muñoz Pérez	- Pulen - Cerro - Prendimiento - Mirador	3.00 ha	2.00 ha

ARTÍCULO 3º.- *Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.*

ARTÍCULO 4º.- *El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29º de la Ley General de Aguas Nº 17752, previa autorización de campaña agrícola.*

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Chiclayo
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/añv.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
Admi. Téc. Distr. Riego Chancay - Lamb.
INRENA

INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
Ing. Thomas Antonio Vasquez Montenegro
ADMINISTRADOR TECNICO DISTRITO
DE RIEGO CHANCAY LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 226179
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

000271